



La sentencia obliga a cambiar la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local de diciembre de 2007.

El Supremo tumba la tasa a telefónicas que no son dueñas de redes e instalaciones

● La Sala de lo Contencioso declara nulos varios puntos de una Ordenanza aprobada en 2007

A. Q. CEUTA

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha estimado un recurso de la compañía telefónica 'France Telecom' contra la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local de la Ciudad Autónoma, publicada en el BOCCE el 19 de diciembre

de 2007, que declara la nulidad de su último inciso y del artículo 5 en tanto en cuanto atribuyen la condición de sujeto pasivo de la tasa regulada "a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúan los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas".

Para el Supremo, la extensión del hecho imponible a los operadores que, sin ser propietarios de dichos recursos, los utilizan para prestar servicios de telefonía móvil, "resulta contraria al artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas".

La sentencia, que repite los ar-

Más de 200.000 euros por todos los conceptos

El Supremo anula parte del artículo 2.2 de la Ordenanza en cuanto "incluye dentro del hecho imponible de la tasa la utilización de antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por parte de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil que no sean titulares". La Ciudad prevé ingresar un total de 235.000 euros este año por todos los conceptos de la tasa por Utilización Privativa Suelo, Vuelo y Subsuelo.

gumentos ya utilizados contra una Ordenanza homóloga del Ayuntamiento de Santa Amalia, obligará a los tribunales españoles a corregir su doctrina e incluso, según el Supremo, "al legislador a modificar el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "para excluir expresamente a los operadores de telefonía móvil no sólo del régimen especial de cuantificación de la tasa, sino también de la obligación de pagar la tasa cuestionada cuando, no siendo titulares de redes, lo sean de derechos de uso, acceso o interconexión a éstas".

"De esta forma", concluye la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, "los operadores de telefonía móvil no tendrán que abonar tasas municipales por el uso del dominio público municipal si se limitan a utilizar las instalaciones de terceros".

El tribunal también ha determinado que los particulares podrían, en su caso, invocar el artículo 13 de la citada Directiva "ante los órganos jurisdiccionales nacionales para oponerse a la aplicación de una resolución de los poderes públicos incompatible con dicho artículo".

La Facultad de Humanidades verá su nuevo Presupuesto pasado mañana

A. Q. CEUTA

La Junta de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Granada (UGR) en Ceuta se reunirá pasado mañana para, entre otros puntos, someter a la consideración de sus miembros su Presupuesto para el ejercicio en curso.

En el Orden del Día de la cita, que tendrá lugar a primera hora de la mañana, también está prevista la presentación y aprobación, si procede, de la Memoria de Gestión y la Memoria del ejercicio económico del año pasado.

La Junta abordará la creación de una comisión no permanente "encargada de gestionar las prácticas de los Grados en Administración y Dirección

Se tratará cambiar el Reglamento de la Delegación de Estudiantes

de Empresas e Ingeniería Informática" y analizará los autoinformes preliminares de seguimiento de las titulaciones de Grado impartidas en el centro correspondientes al curso 2011-12.

Finalmente, se propondrá la aprobación del plan de estudios del proyecto de máster en Psicopedagogía y una propuesta de modificación del plan de estudios del Grado de maestro en Educación Primaria.





CURSOS

- Implantación y animación de espacios comerciales. 350 horas. Iniciado
- Actividades auxiliares de comercio. 240 horas. Iniciado
- Cajero. 170 horas. Iniciado
- Contabilidad y fiscalidad. 252 horas.

Fecha de inicio: 4 de marzo

**MASTER IN
BUSINESS
ENGLISH**

(300 horas)

Con la colaboración de:





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

IEFE INSTITUTO CEUTÍ DE FORMACIÓN EUROPEA

PASEO DEL REVELLÍN, 7 · 1º DERECHA
TEL 956 51 36 13 · www.icefe.es